



Expediente
2021/114-INT

ACUERDO DE PLENO

ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN CRÉDITO Nº. 51/2021 (CREDITO EXTRAORDINARIO). REF. E/INT/FVV/NAV.

ANTECEDENTES

1º. Vista la memoria de la Alcaldía, el informe preceptivo de Intervención Municipal de fecha 15 de noviembre de 2021, y de conformidad con el R.D. 500/1990, que desarrolla en materia de presupuestos el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo y la base 7ª, de las de Ejecución del presupuesto vigente.

2º.- 16 de noviembre de 2021, por la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas se dictamina favorablemente con el voto unánime de todos sus miembros, la aprobación inicial de la modificación de créditos 51/2021 bajo la modalidad de crédito extraordinario. Dictamen número 2021000053.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Corresponde al Ayuntamiento Pleno la competencia para la adopción del presente acuerdo, conforme a lo establecido en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No se requiere mayoría absoluta del número legal de miembros para la adopción del presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el art. 47.2 de la referida LRBRL.

ACUERDO

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13523647445643367000



Adoptado por unanimidad de los 18 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 4 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 4 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos nº. 51/2021, por importe total de 5.000,00 euros. Esta modificación se tramita bajo la modalidad Crédito Extraordinario y consiste en:

El Expediente de Modificación de Créditos N° 51/2021, aparece nivelado en sus Estados de Gastos e Ingresos.

Bajas en Aplicaciones de Gastos.

ESTADOS DE GASTOS BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS		
Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe BAJA
07 33803 22609	FIESTAS DE AGOSTO	5.000,00
<i>TOTAL</i>		5.000,00 €

Altas en aplicaciones de gastos CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

ESTADOS DE GASTOS		
Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe ALTA
08 23100 46100	AYUDAS AFECTADOS ERUPCIÓN VOLCÁNICA	5.000,00
<i>TOTAL</i>		5.000,00 €

TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO 5.000,00 €

FINANCIACIÓN:

Mediante baja de crédito de gasto de otras aplicaciones del presupuesto vigente, señaladas anteriormente, que no se ejecutaran en el presente ejercicio presupuestario y no causaran perturbación del servicio.

SEGUNDO: En relación con el suplemento de crédito y el crédito extraordinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D.L. 2/2004 y 37 del Real Decreto 500/1990, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existe en el estado de gastos del presupuesto crédito destinado a esa finalidad específica, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13523647445643367000



El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el suplemento que se propone. Dicho suplemento se financiará con baja de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

TERCERO: La modificación mediante crédito extraordinario, por importe de 5.000,00 €, se deberá ajustar al procedimiento establecido en el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, Reglamento Presupuestario y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

CUARTO. - Exponer al público la modificación de créditos nº. 51/2021, por plazo de quince días hábiles, mediante edicto a insertar en el B.O.P. durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Y publicarlo en el portal de transparencia.

Expido la presente con la salvedad del artículo 206 del RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, respecto a la reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Acordado por el Órgano Colegiado PLENO en sesión Ordinaria, celebrada el día 24 de noviembre de 2021, con número de acuerdo indicado en el encabezado de este acuerdo, de lo que yo, Secretario de este Ayuntamiento, doy fe.

Alcalde-Presidente,

Secretario del Ayuntamiento de Aspe

Fdo: Antonio Puerto García
Fecha: 26/11/2021 Hora: 12:31:53

Fdo. Javier Maciá Hernández
Fecha: 26/11/2021 13:24:59

